

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Colombia (CC):

- **Corte Constitucional: Congreso de la República deberá legislar sobre el vacío normativo que existe para el caso del pago de incapacidades médicas superiores a 180 días en contratos de aprendizaje.** La Corte Constitucional exhortó al Congreso de la República para que legisle lo concerniente al pago de las incapacidades médicas superiores a 180 días por enfermedades de origen común, en contratos de aprendizaje. El llamado fue hecho al estudiar una tutela que presentó una mujer de 27 años que fue diagnosticada con un tumor maligno de los huesos en una de sus piernas, cuando realizaba su práctica laboral en una empresa que la había vinculado por un año, mediante contrato de aprendizaje, siendo afiliada conforme a la normatividad, a salud y riesgos profesionales. La joven señaló que el contrato de aprendizaje terminó en enero de 2021 pero las incapacidades médicas se prolongaron por 299 días hasta abril del mismo año. Sin embargo, la EPS a la que estaba afiliada solo le reconoció hasta diciembre de 2020, que corresponde a 180 días. Así mismo, reiteró que, como estuvo vinculada bajo la modalidad de un contrato de aprendizaje, no tenía afiliación a un fondo de pensiones para que el pago de las incapacidades médicas superiores a los 180 días tuviera la debida cobertura por el Sistema de Seguridad Social Integral. La accionante solicitó el pago de las incapacidades dejadas de percibir, teniendo en cuenta que es madre de dos hijos menores de edad y que su única fuente de ingreso es el apoyo económico percibido en desarrollo del contrato de aprendizaje. La Sala Séptima de Revisión, con ponencia de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, señaló que no existe un sustento legal que obligue a las EPS, o a algún otro actor del Sistema de Seguridad Social en Salud, a asumir el pago de incapacidades médicas por enfermedades de origen común superiores a 180 días en contratos de aprendizaje, que es una modalidad sui generis de contratación dentro de la legislación laboral diferente a la de un contrato de trabajo. Por otra parte, la Corte encontró que la accionante se encuentra vinculada a una empresa mediante contrato de aprendizaje, percibiendo un ingreso que le permite cubrir sus necesidades básicas, además de que su estado de salud tuvo una mejoría, según el último reporte de su médico tratante, por lo que no se puede catalogar como sujeto de especial protección constitucional y puede acudir a una demanda ordinaria. El fallo declaró la tutela improcedente, pero se le hizo un llamado al Congreso de la República para que legisle sobre el vacío normativo que existe para el caso del pago de incapacidades médicas de origen común que superen los 180 días, en contratos de aprendizaje.

### Chile (Poder Judicial):

- **Corte Suprema anula orden de detención de imputado que no logró conectarse con audio a audiencia remota.** La Corte Suprema acogió el recurso de amparo presentado por la defensa de imputado, contra quien se dictó orden de detención por comparecer a audiencia de juicio oral simplificado ante el Decimocuarto Juzgado de Garantía de Santiago, sin audio. En fallo unánime (causa rol 14.218-2022), la Segunda Sala del máximo tribunal –integrada por los ministros Haroldo Brito, Manuel Antonio Valderrama, Jorge Dahm, Mauricio Silva Cancino y Leopoldo Llanos- consideró desproporcionada la medida de privar de libertad al recurrente por no lograr conectar el micrófono en la audiencia realizada por videoconferencia. “Que, de este modo, la decisión de autoridad recurrida resulta desproporcionada, desde que solo atiende a razones de eficacia de la persecución penal, sin poner sobre la balanza, por una parte, que la celeridad, como principio, es un componente del derecho de todo imputado a ser juzgado dentro de un plazo razonable y prudente, prerrogativa que debe ser analizada a la luz de sus específicos intereses y no en su contra. Por otra parte, la mera eficacia del sistema de persecución, atendidas las circunstancias actuales, no presenta la relevancia que se le asigna en tiempos normales”, sostiene el fallo. La resolución agrega: “Que el exceso consiste, entonces, en disponer una medida cautelar personal privativa de libertad, en circunstancias que no aparece como imprescindible ni urgente, en los términos que se indican en los artículos 122 y 127 del Código Procesal Penal, a la luz del contexto social que debe ser considerado. Luego, por excesiva deviene en carente de razonabilidad y debe ser enmendada para restituir la vigencia del derecho a la libertad personal amenazado”. Por tanto, se resuelve que: “se revoca la sentencia apelada

de diez de mayo pasado, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago en la causa Rol de Amparo N° 1844-22 y, en su lugar se declara que se acoge el recurso de amparo deducido a favor de Leandro Alvarado Urtubia, y se deja sin efecto la orden de detención despachada en su contra, decretada por el 14° Juzgado de Garantía de Santiago”.

### **Perú (La Ley):**

- **Corte Suprema estableció que, en una población mestiza como la nuestra, la apreciación del color de la piel es subjetiva; por tanto, las discrepancias en su apreciación no son determinantes.** La discrepancia en las características físicas relativas al color de piel solo es relevante si es significativa y evidente; pero, en una población mestiza como la nuestra, la apreciación del color de la piel es subjetiva; en todo caso, no es determinante. Así lo estableció la Corte Suprema, mediante el Recurso de Nulidad N°243-2021/LIMA SUR. Repasemos el caso. Se interpuso recurso de nulidad por parte del Ministerio Público contra la sentencia que absolvió al acusado como coautor del delito contra el patrimonio-robo agravado. **La relevancia.** En el caso en concreto, la precisión en la descripción sobre el color de piel adquiere relevancia si se toma en cuenta que no obra elemento de prueba periférico que corrobore de manera contundente la incriminación.

### **Ucrania/Rusia (Univisión):**

- **Condenan a cadena perpetua al primer soldado ruso acusado en Ucrania por crímenes de guerra.** Un juzgado de Kiev declaró culpable a un soldado ruso que mató a un civil desarmado en el primer juicio por crímenes de guerra desde la invasión, mientras el presidente ucraniano, Volodymyr Zelensky, hablando virtualmente en el Foro Económico Mundial de Davos, acusaba a Rusia de "convertirse en un estado de criminales de guerra". El condenado es un sargento Vadim Shishimarin, comandante de tanque ruso de 21 años que la semana pasada se declaró culpable de haber matado a un ucraniano de 62 años disparándole a la cabeza, en un pueblo de la región nororiental de Sumy en los primeros días de la guerra. Shishimarin alegó que un oficial insistió en que el hombre ucraniano, que hablaba por su teléfono móvil, podía señalar su ubicación a las fuerzas ucranianas. En su defensa, Shishimarin dijo que cumplía órdenes, pero el juzgado lo halló este lunes culpable de "violación de las normas y costumbres de la guerra" y fue condenado a cadena perpetua. "Esta es la sentencia más severa y cualquier persona sensata la impugnaría", dijo el abogado del soldado ruso, Viktor Ovsyannikov, tras la sesión del tribunal, y añadió que: "Pediré la anulación del veredicto". La sentencia se produjo en un momento en el que la guerra, que dura ya tres meses, ha contribuido a elevar el número de desplazados en todo el mundo al nivel más alto registrado, según Naciones Unidas, con más de 100 millones de personas expulsadas de sus hogares en todo el planeta. Por su parte, el presidente ucraniano, Volodymyr Zelenskyy, se dirigió al Foro Económico Mundial en su inauguración en Davos (Suiza) y pidió que se impongan las "máximas" sanciones a Rusia. Dijo por vídeo que las sanciones debían ir más allá para detener la agresión de Rusia, incluyendo un embargo de petróleo, el bloqueo de todos sus bancos y el corte total del comercio con Rusia. Zelenskyy afirma que su país ha frenado los avances rusos y que la valentía de su pueblo ha suscitado una unidad inédita del mundo democrático. En el campo de batalla, las fuerzas rusas han intensificado los bombardeos en el corazón industrial del este de Ucrania, mientras presionan su ofensiva en la región que es ahora el foco de los combates. Las cruentas batallas en el Donbás, donde las fuerzas ucranianas y rusas luchan ciudad por ciudad, han obligado a muchos civiles a huir de sus hogares.

### **Israel (AP):**

- **Tribunal sentencia a palestinos fugados.** Un tribunal israelí sentenció a seis años adicionales de cárcel a cinco palestinos que se fugaron de su prisión por medio de un túnel. La fuga ocurrida el año pasado desató un masivo operativo policial en el norte de Israel y en la Margen Occidental en busca de los palestinos, que eran miembros de grupos violentos. Fueron recapturados unos días más tarde. La fuga acaparó los titulares noticiosos, provocó fuertes críticas al sistema penitenciario israelí y llevó al gobierno a abrir una investigación del caso. Según reportes, los palestinos cavaron un túnel en la celda que compartían durante varios meses y al salir lograron evadir a un guardia que se había quedado dormido. El juez falló que la sentencia tomó en cuenta que la búsqueda paralizó al país por varios días, los costes involucrados y al daño a la seguridad pública ocasionado al tener prófugos violentos merodeando por la sociedad. Los cinco años serán encima de las sentencias que los individuos ya estaban purgando. Otros

cinco presos, acusados de ayudar a los prófugos, fueron sentenciados a otros cuatro años de cárcel. Israel considera terroristas a los seis fugados. Cinco de ellos eran del grupo Yihad Islámica y cuatro cumplían cadena perpetua. El sexto, Zakaria Zubeidi, es miembro del grupo Fatá liderado por el presidente palestino Mahmud Abás. Zubeidi era líder de la segunda intifada palestina de inicios de los 2000 y es notorio en Israel tanto por su actividad violenta como por su afición por dar entrevistas a la prensa.

### **Nigeria (Notimundo):**

- **Tribunal condena a ciudadano danés a muerte en la horca.** Un tribunal superior de Nigeria ha condenado a muerte en la horca a un ciudadano danés, Peter Nielsen. Nielsen fue declarado culpable y sentenciado el viernes por el asesinato de su esposa nigeriana y su pequeña hija en 2018. Los activistas de derechos humanos, que protestaron por el asesinato, elogiaron el fallo del tribunal. El juez Bolanle Okikiolu-Ighile del tribunal superior de Lagos anunció el veredicto y la sentencia de Peter Nielsen, de 54 años, el viernes en una audiencia que duró más de cinco horas. El juez dijo que la evidencia de una autopsia reveló que la esposa de Nielsen, Zainab, y su hija de tres años murieron por lesiones en la cabeza y asfixia. Dijo que el análisis de las yemas de los dedos de Zainab mostró que ella había luchado para liberarse del agarre de su asesino, y que los rastros de ADN encontrados en su piel eran consistentes con los de Nielsen. Nielsen ha estado en juicio desde junio de 2018 después de que fue arrestado acusado de asesinar a su esposa nigeriana, Zainab, y a su hija en su casa en Lagos. Nielsen se declaró inocente de los cargos. El asesinato provocó críticas de grupos de derechos de las mujeres y han estado monitoreando el progreso del juicio desde entonces. La activista Josephine Okei-Odumakin, presidenta de Women Arise Initiative, asistió a la sesión del viernes. "Esto va a servir como un referente, además va a proteger más a las mujeres y reducir en lo posible la violencia de género que va en aumento y estoy seguro que con esta sentencia histórica mucha gente va a tener una repensar», dijo. Okei-Odumakin señaló que los cuerpos de la esposa y la hija de Nielsen han permanecido en la morgue desde su muerte hace cuatro años. Los tribunales nigerianos siguen dictando sentencias de muerte en casos como homicidios, secuestros o robos a mano armada, a pesar del creciente debate sobre si abolir o no la medida. A principios de este año, algunos activistas instaron a las autoridades nigerianas a anular la pena de muerte. El abogado de derechos humanos Martin Obono dice que las medidas estrictas como la pena de muerte son útiles para disuadir los delitos. «En términos de disuasión, creo que muchas personas habrían matado a personas si hubieran sabido que se saldrían con la suya y serían condenados a cadena perpetua y tal vez algún día el gobernador o el presidente vendrían y los perdonarían», dijo. Cincuenta y cuatro países de todo el mundo, incluida Nigeria, permiten la pena de muerte. Las autoridades nigerianas dicen que hay más de 3.000 presos en espera de ejecución, el número más alto de África. Pero la última vez que se llevó a cabo una ejecución en Nigeria fue en 2016.

### **De nuestros archivos:**

**4 de mayo de 2007  
Estados Unidos (La Vanguardia)**


- **Juez pide 67 millones de dólares a una tintorería por perderle unos pantalones.** La cultura del pleito se lleva hasta extremos desorbitados en Estados Unidos. Un juez reclama 67 millones de dólares a los dueños de una tintorería en Washington por haber extraviado sus pantalones favoritos la víspera de su primer día de trabajo. Estados Unidos es el líder planetario en pleitos civiles y su capital posee la más alta densidad mundial de abogados. Ello no garantiza una justicia sana y razonable, sino todo lo contrario. Casos como el que afecta a la familia Chung, propietaria de una tintorería en Washington, son de una desproporción demencial, de un absurdo kafkiano. Sobre estos desdichados inmigrantes coreanos pende una demanda de daños y perjuicios por valor de 67 millones de dólares. El motivo: haber perdido los pantalones de un cliente. La increíble historia empezó hace dos años, cuando el jurista afroamericano Roy L. Pearson, en vísperas de su primera jornada de trabajo como juez administrativo, decidió llevar sus pantalones favoritos a la tintorería de los Chung para que los ensancharan por la cintura. Cuando fue a recoger la prenda, ésta no apareció. Y ahí comenzó una pesadilla de terror para los tintoreros, un suplicio que les está costando una fortuna en abogados y noches de insomnio, hasta el punto de querer regresar a Seúl. Al principio Pearson pidió 1.150 dólares por los pantalones y la chaqueta a juego, aunque ésta no se extravió. Luego le pareció poco y puso en marcha un despiadado proceso legal. Los Chung le ofrecieron compensarle con 3.000 dólares. Más tarde subieron la oferta a 4.600 y finalmente a 12.000. Pearson siempre dijo no. El juez estudió las leyes vigentes y descubrió que el cartel

con la frase "Satisfacción garantizada" que colgaba en la tintorería podía proporcionarle una fortuna. Según las leyes de la capital, interpretadas en su extremo, un cliente que se siente insatisfecho puede reclamar hasta 1,500 dólares al día. Pearson no dudó en aplicar esa cantidad a todos los días en que no ha podido disfrutar de sus pantalones, multiplicándolo por tres: las demandas son para Chung padre, la esposa y el hijo. El juez alegó que no disponer de los pantalones - de tono gris y con rayas rojas y azules- el día en que inició su trabajo le causó "sufrimiento mental, molestias e incómodo". Por esos daños les exige otro medio millón de dólares, así como otro medio millón más de gastos legales. Dado que no posee automóvil, Pearson añadió una indemnización de lo más extravagante: el coste de alquilar un coche todos los fines de semana durante diez años para llevar su ropa a una tintorería más lejana que la de los Chung. El colmo de la situación es que los Chung aseguran haber hallado los dichos pantalones días después de su extravío, pero Pearson no los reconoció como suyos. El escándalo es tal que The Washington Post le dedicó ayer un editorial. Según el rotativo, la actitud de Pearson "plantea serias cuestiones sobre su juicio y temperamento". El Post pidió que se revise su idoneidad como juez, pues el personaje tiene también un historial de promover litigación excesiva en casos de divorcio. La abusiva demanda contra los Chung ha reavivado el debate sobre la exagerada cultura del pleito en EE. UU., sobre unas prácticas que están quebrando la confianza entre las personas y envenenando la convivencia diaria. Son muchos quienes quieren acabar con esas demandas por daños y perjuicios que pueden convertirse en una verdadera extorsión sancionada por la ley. El temor a ser demandado hace que algunas escuelas no dejen correr a los niños, por miedo a que caigan y se hagan daño, y obliga a evitar el contacto físico entre profesores y niños (un abrazo podría ser interpretado como abuso sexual) o entre clérigos y feligreses. La tensión es especialmente alta en el ámbito médico, debido a las demandas multimillonarias por errores de diagnóstico. Eso encarece el coste sanitario y de los seguros, con grave perjuicio para la mayoría de la población.



**Según las leyes de la capital, interpretadas en su extremo, un cliente que se siente insatisfecho puede reclamar hasta 1,500 dólares al día.**

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 @anaya\_huertas

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.